

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

13629 SEVILLA

Edicto.

Juzgado de Primera Instancia número 25 de Sevilla,

En el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia al número 1967/2009 sobre facultad de deliberación previa a la aceptación de herencia a beneficio de inventario de la herencia de don Juan Carlos Sánchez Barriga Bernal, se ha dictado la siguiente

Providencia de la Magistrada Juez doña Rosario Marcos Martín.

En Sevilla, a dos de diciembre de dos mil nueve.

El anterior escrito de 17 de noviembre de 2009 y escritura de poder para pleitos que se acompaña presentado por la procuradora Sra. Jiménez Heras, únase a los autos de su razón.

Habiendo sido subsanado el defecto observado en la solicitud presentada se admite a trámite la misma, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de Juan Carlos Sánchez Barriga Bernal y ejercicio del derecho a deliberar, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personada a dicha procuradora en representación de María Sánchez Barriga Angulo y Juan Carlos Sánchez Barriga Angulo, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

Cítese a los acreedores y legatarios expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviniere a la formación de inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose los edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial del Estado para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante, entregándose los mismos a la parte solicitante para su diligenciado, debiendo presentar a este juzgado ejemplares de ambos boletines. Fórmese por la Sra. Secretaria inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Cítese igualmente al Ministerio Fiscal.

Conforme con lo solicitado, procédase al desglose y devolución de la documental solicitada, dejando testimonio bastante en autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto n.º 2759.0000.00.1967.09 indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código '00' de conformidad con lo establecido en la Disposición

Adicional Décimoquinta de la L.O. del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.S^a, doy fe.

El/la Magistrado Juez.-El/la Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Y para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, expido la presente.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Secretaria.

ID: A100021194-1